



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LUZ DARY ESPAÑA BOHORQUES.
DEMANDADO	JAIRO GABRIEL SIERRA ACOSTA.
RADICADO	20001-31-10-003-2016-00339-00.

La parte demandante en este asunto aporta memorial, solicitando levantar el embargo ordenado por este despacho.

Para resolver se,

CONSIDERA

Al revisar el expediente, se observa que la petición no es procedente por cuanto el proceso se encuentra terminado, en ese contexto deduce el Juzgado que peticiona la suspensión de los efectos de la sentencia dictada el 17 de enero de 2017, lo que si es procedente; teniendo como consecuencia la suspensión de la medida cautelar proferida para garantizar el cumplimiento de la obligación.

De igual manera, se ordenará oficiar al Pagador de la CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR", informándole que a partir de la fecha, suspenda por tiempo indefinido, hasta nueva orden, los descuentos por concepto de cuota alimentaria ordenados con oficio 059 de 18 de enero de 2017, al señor JAIRO GABRIEL SIERRA ACOSTA a favor de la señora LUZ DARY ESPAÑA BOHORQUES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: SUSPENDER los descuentos por nómina que se vienen ejecutando al demandado JAIRO GABRIEL SIERRA ACOSTA, identificado con c.c. 11.303.104 expedida en Girardot, Cundinamarca.

SEGUNDO: OFÍCIAR al Pagador de CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL "CASUR", informándole que a partir de la fecha, suspenda por tiempo indefinido, hasta nueva orden, los descuentos por concepto de cuota alimentaria ordenados con oficio 059 de 18 de enero de 2017, al señor JAIRO GABRIEL SIERRA ACOSTA con c.c.11.203.104 expedida en Girardot,



RADICADO: 20001-31-10-003-2016-00339-00

Cundinamarca, a favor de la señora LUZ DARY ESPAÑA BOHORQUE con c.c. 49.781.491 expedida en Valledupar, Cesar. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7879d24c17f3862df422d90f889130911c9024a3bb3f5e74603882657e878e**

Documento generado en 02/10/2023 07:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>